

Recurso de Reposición, Proceso: 2022-570

Equipo de Importancia <alilo.111@hotmail.com>

Vie 17/03/2023 1:24 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO (8) OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Ciudad

Referencia: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Expediente: 2022 00 570

Demandante: LIDDA MARÍA RAMÍREZ FLOREZ

Demandado: JOSÉ MANUEL GAITÁN OLARTE

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Señor:
JUZGADO (8) OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Ciudad

Referencia: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Expediente: 2022 00 570

Demandante: LIDDA MARÍA RAMÍREZ FLOREZ

Demandado: JOSÉ MANUEL GAITÁN OLARTE

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

YINA MARCELA SUÁREZ GUACA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.887.340 de Bogotá D.C., y con domicilio en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 371.795 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderada de la **LIDDA MARÍA RAMÍREZ FLOREZ**, por medio del presente escrito y mi acostumbrado respeto procedo a interponer dentro del término legal **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra del Auto del catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado el quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

El recurso de reposición y en subsidio de apelación es procedente porque la contestación de las excepciones de mérito se hizo dentro del término establecido por el auto del 06 de diciembre notificado por estado el 07 de diciembre de 2022, ya que se radicaron el 09 de diciembre de 2022 al correo electrónico flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co a las 5:20 pm.

En el mes de enero del año 2023 me dirigí al Juzgado donde me atendieron y les pregunte por que no habían entrado en el histórico del proceso las excepciones, el funcionario que atiende la barandilla corroboró que el correo electrónico había entrado en la fecha del 09 de diciembre de 2022 y me dijo que él ponía en conocimiento al señor Juez para lo pertinente, así las cosas quede en la espera, pero en el Auto del 14 de marzo de 2023,

Correo electrónico: alilo.111@hotmail.com

Móvil y WhatsApp: 3138913970

Calle 6D bis A # 3-48 este

YINA MARCELA SUAREZ GUACA
ABOGADA

notificado por estado el 15 de marzo, se indica que la parte demandante no se había pronunciado, lo cual no es cierto.

ANEXOS.

Pantallazo del correo electrónico, con archivo en PDF, fecha y hora que se radicaron las Excepciones.

NOTIFICACIONES

En la secretaria de su despacho o en la calle 6D bis A No.3-48 este, y/o correo electrónico alilo.111@hotmail.com

Cortésmente.



YINA MARCELA SUÁREZ GUACA
C.C. 52.887.340 de Bogotá D.C.
T.P. No. 371795 del Consejo superior de la Judicatura

Correo electrónico: alilo.111@hotmail.com
Móvil y WhatsApp: 3138913970
Calle 6D bis A # 3-48 este

Elementos envia... 2022-570



Reunirse ahora



Inicio Vista Ayuda



Correo nuevo

Eliminar

Archivar

Informar

Limpiar

Mover a

Responder

Leído / No leído



Favoritos

Cerrar RV: Proceso 2022-570



Carpetas

Bandeja de entrada 1

Correo no deseado 9

Borradores 61

Elementos enviados 13

Elementos elimina... 68

armando

tareas brayan

Archivo

Notas

Archive 3

Historial de conversac...

Crear carpeta nueva

Grupos

Your family

Nuevo grupo



Equipo de Importancia
Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 9/12/2022 5:20 PM

EXCEPCIONES DE MERITO 20...
303 KB

De: Equipo de Importancia

Enviado: jueves, 8 de diciembre de 2022 11:35 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2022-570

Responder

Reenviar